

**REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS**

Con esta fecha y de conformidad con

Decreto 151/88, ha sido Incrito con

n.º 684 Hoja 5 Capitulo .....

Folio..... el presente Acta

Zaragoza a 15 de 12 de 20 03

El Encargado del Registro,



**CONVENIO**

---

suscrito entre

---

- la Diputación General de Aragón
- y los Ayuntamientos de Aguarón, Aladrén, Alfamén, Cariñena, Cosuenda, Muel, Paniza y Tosos

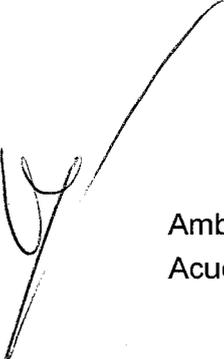
sobre las actuaciones necesarias para la ejecución de los proyectos del **Plan del Agua de Aragón 2002-2005 en la Delimitación Comarcal del Campo de Cariñena.**



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE AGUARÓN, ALADRÉN, ALFAMÉN, CARIÑENA, COSUENDA, MUEL, PANIZA Y TOSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DEL AGUA DE ARAGÓN 2002-2005 EN LA DELIMITACIÓN COMARCAL DEL CAMPO DE CARIÑENA.**

En Cariñena, a 10 de febrero de 2003.

**REUNIDOS**



De una parte, el Excmo. Sr. D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Medio Ambiente y Presidente del Instituto Aragonés del Agua, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 30 de diciembre de 2002.



De otra, D. Lucio Cucalón Bernal, D. José Cester Gadea, D. Francisco Pérez Martínez, D. Juan José Gimeno Villar, D. Óscar Lorente Sebastián, D. Luis Laviña Cucalón, D. Jesús Javier Gimeno Guillén, D. Joaquín Dionis Zarazaga, Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Aguarón, Aladrén, Alfamén, Cariñena, Cosuenda, Muel, Paniza y Tosos facultados para la firma de este Convenio.

Todas las partes se reconocen capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de cooperación y

**MANIFIESTAN**

Que la Diputación General de Aragón, de acuerdo con el Capítulo III del Decreto 7/2002, de 22 de enero, del Gobierno de Aragón, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, destina determinados créditos a fomentar las infraestructuras y servicios medioambientales, recursos hidráulicos y medio natural.

Que el Gobierno de Aragón, por Acuerdo adoptado en fecha 17 de diciembre de 2002, aprobó definitivamente el Plan del Agua para el periodo 2002-2005 en el que se



integran las actuaciones de las Entidades Locales objeto de subvención por el Instituto Aragonés del Agua dirigidas al abastecimiento, saneamiento, depuración, mejora de la calidad del agua y defensa de márgenes y riberas.

Que la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la de las Entidades Locales en el ámbito del abastecimiento está orientada a garantizar el suficiente suministro de agua en calidad y cantidad adecuadas en todo momento a todos los núcleos de población legalmente constituidos en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la de las Entidades Locales en el ámbito del saneamiento y depuración de aguas residuales tiene como finalidad conseguir el buen estado ecológico de las aguas y de sus ecosistemas asociados mediante las correspondientes medidas preventivas de la contaminación y el cumplimiento de los objetivos que en materia de saneamiento y depuración fija la normativa comunitaria.

Que el abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y tratamiento adecuado de las aguas residuales son servicios municipales que los municipios, por sí mismos o asociados a otras entidades locales, deben prestar con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. A este respecto, la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley, por aplicación de la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo, establece que las obligaciones derivadas del saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas deben ser cumplidas en todos los municipios como fecha límite el 1 de enero de año 2006.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, corresponde a las comarcas en el ámbito del abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 27 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de ordenación y participación en la gestión del agua en Aragón y de la planificación administrativa aplicable, la gestión de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración, la aprobación y ejecución de inversiones en esta materia así como la inspección y control de estos servicios.

Que corresponde al Instituto Aragonés del Agua la coordinación de las actuaciones de las entidades locales en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales, así como la promoción de la constitución de mancomunidades, de consorcios, de sociedades o la participación en empresas de



titularidad pública para el cumplimiento de los objetivos de abastecimiento, saneamiento y depuración previstos en los Planes de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración.

Que el artículo 9 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de ordenación y participación en la gestión del agua en Aragón establece que la Administración de la Comunidad Autónoma colaborará con las entidades locales en el ejercicio de sus competencias sobre abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales y que los convenios entre las Administraciones serán la forma ordinaria de ejecución de las políticas de abastecimiento, saneamiento y depuración en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el mismo sentido, el artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón establece que la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Administración Local se podrá desarrollar con carácter voluntario, pudiendo tener lugar esta colaboración mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Por cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente Convenio de cooperación con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto.**

El presente Convenio tiene como objeto la cooperación entre la Diputación General de Aragón, a través del Instituto Aragonés del Agua, y los Ayuntamientos de Aguarón, Aladrén, Alfamén, Cariñena, Cosuenda, Muel, Paniza y Tosos para la ejecución de los proyectos del Plan del Agua de Aragón 2002-2005 en la delimitación comarcal del Campo de Cariñena.

### **Segunda.- Compromisos de las partes.**

Por el presente Convenio, el Instituto Aragonés del Agua se compromete a la financiación de las obras y actuaciones necesarias para la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan del Agua de Aragón 2002-2005 dentro de la delimitación comarcal del Campo de Cariñena, mediante las subvenciones concedidas por el Departamento de Medio Ambiente con cargo al Fondo Local de Aragón.



Además el Instituto Aragonés del Agua se compromete a prestar el asesoramiento técnico y jurídico que sea necesario para la efectiva realización de los proyectos.

Por otra parte, los Ayuntamientos firmantes se comprometen a ejecutar las obras incluidas en el proyecto que han sido objeto de subvención y a dar publicidad a que las obras ejecutadas lo son en virtud de la subvención concedida por el Instituto Aragonés del Agua.

Además se comprometen a promover una política activa de consumo eficiente del agua, apostando por la racionalización en la gestión de este recurso tan escaso. Asimismo se compromete a promover medidas de sensibilización social y educación ambiental entre la población, especialmente entre la que está en edad escolar, de manera que el uso responsable del agua informe las pautas de conducta habitual para un control eficaz de la calidad y cantidad del agua disponible.

El Ayuntamiento se compromete a la conservación de las obras financiadas en el presente Convenio en las debidas condiciones de uso y seguridad una vez finalizadas las mismas. La propiedad de las obras ejecutadas conforme a lo previsto en el presente Convenio corresponderá a los Ayuntamientos respectivos.

Una vez que la Comarca del Campo de Cariñena haya asumido las competencias previstas en el artículo 16 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, se hará cargo de la promoción de la formación, sensibilización social y la participación ciudadana en las cuestiones ambientales, impulsando la realización de campañas y actividades formativas y divulgadoras relacionadas con el uso responsable del agua.

### **Tercera.- Realización de las obras.**

Las obras objeto del presente Convenio se realizarán de acuerdo con los proyectos presentados.

Corresponde a los Ayuntamientos la contratación, adjudicación y ejecución de las inversiones incluidas en el presente Convenio, así como su dirección técnica y obtener las autorizaciones precisas y, en su caso, la aportación de los terrenos precisos libres de cargas y gravámenes.



#### **Cuarta.- Pago y justificación.**

1. Las partes firmantes del Convenio se obligan a cumplir la finalidad prevista en el mismo.
2. El cumplimiento de esta obligación conllevará la de acreditar ante el Instituto Aragonés del Agua la adecuada aplicación de los fondos, con las correspondientes certificaciones de obra u otra justificación documental adecuada a la naturaleza del gasto, sin perjuicio de las facultades de inspección y control de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. La justificación de las inversiones se realizará con anterioridad al 30 de noviembre de cada uno de los ejercicios presupuestarios a que afecta el presente convenio y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

#### **Quinta.- Vigencia.**

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005.

#### **Sexta.- Seguimiento.**

Para el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio y para dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación, se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por 2 representantes de los Ayuntamientos de Aguarón, Aladrén, Alfamén, Cariñena, Cosuenda, Muel, Paniza y Tosos y 2 representantes del Instituto Aragonés del Agua.

Esta Comisión de Seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las partes considere oportuno.

#### **Séptima.- Resolución y denuncia.**

El mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a su resolución. La denuncia efectuada por cualquiera de las partes deberá comunicarse a las otras con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.



**Octava.- Jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad los abajo firmantes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE  
MEDIO AMBIENTE

D. Alfredo Boné Pueyo

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE AGUARÓN

D. Lucio Cucalón Bernal

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
ALADRÉN

D. José Cester Gadea

EL ALCALDE - PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
ALFAMÉN

D. Francisco Pérez Martínez

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE CARINENA

D. Juan José Gimeno Villar

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE COSUENDA

D. Óscar Lorente Sebastián



EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE MUEL

D. Luis Laviña Cucalón

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
PANIZA

D. Jesús Javier Gimeno Guillén

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
TOSOS

D. Joaquín Dionis Zarazaga



## ANEXO

### CONVENIO PLAN DEL AGUA DE ARAGON 2002-2005 EN LA DELIMITACION COMARCAL DEL CAMPO DE CARIÑENA

#### ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

MUNICIPIO	ACTUACION	IMPORTE SUBVENCION
AGUARON	Reforma depuradora	264.000,00
ALADREN	Impermeabilización depósito agua de consumo	4.100,00
ALADREN	Cercado depuradora y cloración aguas abastecimiento	7.500,00
ALFAMEN	Dotación servicios abastecimiento y saneamiento en C/ Parque y Avda. America	27.900,00
CARIÑENA	Perforación pozo para abastecimiento de agua potable	64.650,00
CARIÑENA	Realización de conducción de agua potable hasta la zona de instalaciones central de hormigones	2.800,00
CARIÑENA	Instalación de riego en el entorno de la ermita de la Virgen de Lagunas	13.900,00
COSUENDA	Sustitución de la red general de agua y vertido	102.400,00
MUEL	Alcantarillado, red de suministro de agua potable y pavimentación C/ José Antonio y Plaza Iglesia	42.800,00
PANIZA	Cubiertas en depositos abastecimiento Paniza	141.800,00
TOSOS	Canalización río Huerva	32.200,00
TOSOS	Renovación red abastecimientos 2ª y 3ª fase	180.000,00

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

CG 30122002/11

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**C E R T I F I C O:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 30 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el teto del modelo tipo del Convenio que figura como Anexo a suscribir con.. Segundo. Autorizar la celebración de los citados Convenios, según el modelo tipo, que no suponen nueva aportación económica. Tercero.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente, para la firma de los citados Convenios, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- Los Convenios, una vez suscritos, se inscribirán en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a dos de enero de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

